

Referència/Referencia:	2025/1B/ARTISTICAS
Procediment/Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, MUSICA Y DANZA
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
BENESTAR SOCIAL	

**ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT POR EL QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA FORMACIÓN EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS (MÚSICA Y DANZA) DE NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 6 Y 14 AÑOS, EJERCICIO 2025.
EXPEDIENTE: 2025/1B/ARTISTICAS.**

En cumplimiento del artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y del artículo 13 de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 5 de mayo de 2025 y publicada en el BOP número 93, de 19 de mayo de 2025,

SE HACE PÚBLICO Y SE NOTIFICA a los interesados en el procedimiento el contenido del **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2025 de concesión provisional de estas ayudas**, cuyos apartados dispositivos se reproducen a continuación:

Primero.- Conceder provisionalmente las ayudas para estudios y formación en enseñanzas artísticas de música y danza, ejercicio 2025, a las personas solicitantes según la tabla que se detalla a continuación, de conformidad con el acta de valoración emitida por el órgano colegiado en fecha 24/07/2025:

SOLICITANTE	DNI	Total puntuación	Subvención concedida provisionalmente
EDGAR DECODES CUÑAT	*****403-Q	12	1000 euros
MARIA DEL CARMEN RÍO DEL RAMÍREZ	*****788-Z	12	1000 euros
OLIVIA OCHOA CALVO	*****319D	10	882,30 euros

Segundo.- Denegar las subvenciones a las siguientes personas solicitantes, por los motivos que se detallan a continuación:

SOLICITANTE	DNI	REQUISITO INCUMPLIDO
MIREIA SANZ GARCÍA	*****669-V	Documentación requerida/No subsanada: La instancia específica y la declaración responsable de no incursión en prohibiciones. Documento que acredite los criterios de valoración y presupuesto detallado de gasto.
CARMEN MOLINA MARTÍNEZ	*****381-C	No cumple con el requisito de formación ya que está matriculada en un centro de enseñanza no reglada
HUGO PORTILLO SORIANO	*****036R	No cumple con el requisito de formación ya que está matriculado en un centro de enseñanza no reglada
JOAN MORENO ARAGÓN	*****768-Q	No cumple con el requisito de formación ya que está matriculado en un centro de enseñanza no reglada
PABLO ZAPATA MARTÍNEZ	*****051-L (DNI MADRE)	No cumple con el requisito de formación ya que está matriculado en un centro de enseñanza no reglada

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, para general conocimiento, en el portal de la transparencia y en el tablón de anuncios (<https://sede.burjassot.org/>) del Ayuntamiento de Burjassot, a efectos de presentación de posibles alegaciones, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria.

Cuarto.- Emplazar a los interesados que figuran en el primer punto, como beneficiarios provisionales, para que presenten la correspondiente **justificación**, de acuerdo con los artículos 7 “Gastos subvencionables” y artículo 10 “Justificación y pagos”, en el plazo máximo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los

juzgados contenciosos administrativos de la provincia de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante lo mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde-presidente

Rafa García García